



Por la Fe y la Esperanza de  
**TEHUACÁN**  
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN:** N/A

**HORA:** 11:20 HRS

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA:** N/A

**FECHA DE CELEBRACIÓN:** VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE JUNTAS DE PRESIDENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA **29 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE

GENEROS; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO; ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

NO SE ENCUENTRA PRESENTE EN ESTA SESIÓN DE CABILDO EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON.

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**

**4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

**5.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA **LA CANCELACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE EL RIEGO (COMPUTO, COCINA, CARPINTERÍA, HERRERÍA)” A LA CUAL LE FUE ASIGNADO EL NÚMERO DE OBRA 14197 DENTRO DEL LISTADO DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL EJERCICIO 2014, OBRA QUE IBA SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 15 HÁBITAT CON UN MONTO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y RAMO 33 INSERTADA EN EL PROGRAMA DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CON UN MONTO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.**
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA **LA DESINCORPORACIÓN DE OBRAS QUE FORMABAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, POR CORRESPONDER A OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO Y TRANSFERIBLES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.**

**CLAUSURA.**

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL MEMORÁNDUM 93/2016, SIGNADO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE NO LE ES POSIBLE ASISTIR A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE HOY, POR VIRTUD DE QUE ACUDIRÁ A LA CIUDAD DE PUEBLA, A PRESENTAR SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL, SIN EMBARGO COMUNICA QUE SU VOTO ES A FAVOR DE LOS PUNTOS A TRATAR.

**EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.**

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL

SE DETERMINA LA CANCELACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE EL RIEGO (COMPUTO, COCINA, CARPINTERÍA, HERRERÍA)” A LA CUAL LE FUE ASIGNADO EL NÚMERO DE OBRA 14197 DENTRO DEL LISTADO DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL EJERCICIO 2014, OBRA QUE IBA SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 15 HÁBITAT CON UN MONTO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y RAMO 33 INSERTADA EN EL PROGRAMA DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CON UN MONTO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... TEHUACÁN, PUEBLA; A 25 DE FEBRERO DE 2016.

#### **HONORABLE CABILDO:**

LOS SUSCRITOS C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS**; DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA **LA CANCELACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE EL RIEGO (COMPUTO, COCINA, CARPINTERÍA, HERRERÍA)” A LA CUAL LE FUE ASIGNADO EL NÚMERO DE OBRA 14197 DENTRO DEL LISTADO DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL EJERCICIO 2014, OBRA QUE IBA SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 15 HÁBITAT CON UN MONTO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y RAMO 33 INSERTADA EN EL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CON UN MONTO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2014; POR LO QUE:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

- II. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍAS Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.
- III. QUE EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- IV. QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V, DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, FACULTA Y OBLIGA A LOS REGIDORES A DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, LAS COMISIONES SUSCRITAS CONSIDERAMOS REALIZAR EL ESTUDIO CONJUNTO Y SE DICTAMINE SOBRE **LA CANCELACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE EL RIEGO (COMPUTO, COCINA, CARPINTERÍA, HERRERÍA)” A LA CUAL LE FUE ASIGNADO EL NÚMERO DE OBRA 14197 DENTRO DEL LISTADO DE PRIORIZACIÓN DE OBRAS DEL EJERCICIO 2014**, OBRA QUE IBA SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 15 HÁBITAT CON UN MONTO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) Y RAMO 33 INSERTADA EN EL PROGRAMA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS CON UN MONTO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N); DE CONFORMIDAD CON EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**.
- V. QUE EL ARTÍCULO 143, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- VI. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE PUEBLA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, ES LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, ASÍ COMO PARA DECIDIR SOBRE SU ORGANIZACIÓN INTERNA, FUNCIONAMIENTO Y RESOLUCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONGAN LAS LEYES RESPECTIVAS.
- VII. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE SEÑALA ENTRE OTROS A LOS AYUNTAMIENTOS COMO SUJETOS DE REVISIÓN.
- VIII. QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA DISPONE QUE “LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA, EL ÓRGANO FISCALIZADOR TENDRÁ LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

INSPECCIONAR Y AUDITAR LA OBRA PÚBLICA, LOS BIENES ADQUIRIDOS, Y LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA COMPROBAR SI LAS INVERSIONES Y GASTOS AUTORIZADOS SE APLICARON LEGAL, Y EFICIENTEMENTE AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS.

- IX. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN IV INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE DEBE PRESENTAR ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.
- X. QUE EN EL SISTEMA CONTABLE LA OBRA ALUDIDA SE ENCUENTRA DEVENGADA Y POR ENDE COMO EJECUTADA CON UN MONTO DE \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), ES MENESTER HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTE HONORABLE CABILDO QUE EL RECURSO FUE REINTEGRADO.
- XI. QUE CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2015, SE REALIZO EL REINTEGRO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA **“EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE EL RIEGO (COMPUTO, COCINA, CARPINTERÍA, HERRERÍA)” A LA CUAL LE FUE ASIGNADO EL NÚMERO DE OBRA 14197.**
- XII. QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SUSCRITA TENEMOS A BIEN PRESENTAR ESTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE LA OBRA **DENOMINADA “EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE EL RIEGO (COMPUTO, COCINA, CARPINTERÍA, HERRERÍA)” A LA CUAL LE FUE ASIGNADO EL NÚMERO DE OBRA 14197,** SE ENCUENTRA VIGENTE DENTRO DEL SISTEMA CONTABLE, PERO LA MISMA NO SE LLEVO A CABO.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERADOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN PRESENTAN A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

#### DICTAMEN

1.- SE AUTORICE Y APRUEBE LA CANCELACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA **“EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE EL RIEGO (COMPUTO, COCINA, CARPINTERÍA, HERRERÍA)” A LA CUAL LE FUE ASIGNADO EL NÚMERO DE OBRA 14197,** MISMA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE DENTRO DE LOS ARCHIVOS DEL SISTEMA CONTABLE.- **A T E N T A M E N T E.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-** C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.-PRESIDENTE.- C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES”.

LA REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EXPLICA QUE SE LEVANTA UN ACTA DONDE LA PRESIDENTA SE DESLINDA DE LA RESPONSABILIDAD Y LA EMPRESA SE HACE RESPONSABLE Y EL DINERO SE REGRESA A HÁBITAT.

REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: PREGUNTA QUE AVANCE TENIA.

RESPONDE REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: SI SE CONCLUYÓ LA OBRA PERO LO QUE NO LLEGO FUE EL EQUIPAMIENTO.

REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: COMENTA QUE SÍ, ESTA OBRA ESTÁ APOYADA POR DOS RAMOS SON \$400,000.00 ENTONCES SON \$800,000.00.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: RESPONDE QUE SI

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: TODO LO QUE NO SE EJECUTA, TENEMOS LA OBLIGACIÓN DE REGRESARLO A LA FEDERACIÓN.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: COMENTA QUE SE MARCA EL NÚMERO DE LA OBRA, Y SI LA EMPRESA INCUMPLE NO SE LE PAGA Y EL DINERO SE REGRESA A LA FEDERACIÓN Y SE PASA A CABILDO PARA DAR DE BAJA ESAS OBRAS.

REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: PREGUNTA EN QUE AÑO SE CONTRATÓ LA EMPRESA.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, COMENTA QUE EN EL 2014.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## **A C U E R D O**

**ÚNICO.-** SE AUTORIZA Y APRUEBA LA CANCELACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA **“EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE EL RIEGO (COMPUTO, COCINA, CARPINTERÍA, HERRERÍA)” A LA CUAL LE FUE ASIGNADO EL NÚMERO DE OBRA 14197**, MISMA QUE SE ENCUENTRA VIGENTE DENTRO DE LOS ARCHIVOS DEL SISTEMA CONTABLE.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.** ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA **LA DESINCORPORACIÓN DE OBRAS QUE FORMABAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, POR CORRESPONDER A OBRAS DE DOMINIO PÚBLICO Y TRANSFERIBLES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... TEHUACÁN, PUEBLA; A 25 DE FEBRERO DE 2016.

**HONORABLE CABILDO:**

LOS SUSCRITOS C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, , CLAUDIA OROZCO LÓPEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS;** DEL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA **LA DESINCORPORACIÓN DE OBRAS QUE FORMABAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, POR CORRESPONDER A OBRAS DE DOMINIO PUBLICO Y TRANSFERIBLES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES;** POR LO QUE:

### **C O N S I D E R A N D O**

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;
- II. QUE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL REFIERE QUE SON OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO RESPETAR Y OBEDECER LAS INSTITUCIONES, LEYES, DISPOSICIONES GENERALES, REGLAMENTOS Y AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN, DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO, ASÍ MISMO LA FRACCIÓN V DEL CITADO ARTÍCULO DISPONE REALIZAR SUS ACTIVIDADES Y USAR Y DISPONER DE SUS BIENES, EN FORMA QUE NO PERJUDIQUEN A LA COLECTIVIDAD.
- III. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍAS Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.
- IV. QUE EL ARTÍCULO 79 DE LA CITADA LEY DISPONE QUE LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DEBERÁN CONTENER LAS NORMAS QUE REQUIERA EL RÉGIMEN GUBERNAMENTAL Y ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO, CUYOS PRINCIPIOS NORMATIVOS CORRESPONDERÁN A LA IDENTIDAD DE LOS MANDATOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- V. EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, SERÁN AQUÉLLAS QUE TENGAN POR OBJETO LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO HACIA LOS PARTICULARES, HABITANTES Y VECINOS DE SUS JURISDICCIONES.

- VI. ASÍ MISMO EL ARTICULO 82 DE LA MULTICITADA LEY DISPONE LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL QUE EXPIDAN LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN FORMAL Y MATERIALMENTE SUBORDINADAS A LA PRESENTE LEY Y A LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS Y DEBEN REFERIRSE A HIPÓTESIS PREVISTAS POR LA LEY QUE NORMEN, HAN DE SER CLARAS, PRECISAS Y BREVES, Y CADA ARTÍCULO O FRACCIÓN CONTENDRÁ UNA SOLA DISPOSICIÓN.
- VII. QUE EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 2011.
- VIII. QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD, MISMA QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR A LOS ENTES PÚBLICOS EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA DEL GASTO E INGRESOS PÚBLICOS.
- IX. ASÍ MISMO LA LEY DE CONTABILIDAD ES DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ENTIDADES FEDERATIVAS; LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS; LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL; LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES..
- X. EL ÓRGANO DE COORDINACIÓN PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS, PREVIAMENTE FORMULADAS Y PROPUESTAS POR EL SECRETARIO TÉCNICO, EL CUAL TAMBIÉN DESEMPEÑA UNA FUNCIÓN ÚNICA DEBIDO A QUE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS, CONTABLES, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS QUE EMITE DEBEN SER IMPLEMENTADOS POR LOS ENTES PÚBLICOS, A TRAVÉS DE LAS MODIFICACIONES, ADICIONES O REFORMAS A SU MARCO JURÍDICO, LO CUAL PODRÍA CONSISTIR EN LA EVENTUAL MODIFICACIÓN O EXPEDICIÓN DE LEYES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LOCAL, SEGÚN SEA EL CASO.
- XI. EN EL MARCO DE LA LEY DE CONTABILIDAD, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN ASUMIR UNA POSICIÓN ESTRATÉGICA EN LAS ACTIVIDADES DE ARMONIZACIÓN PARA QUE CADA UNO DE SUS MUNICIPIOS LOGRE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS QUE DICHA LEY ORDENA. LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBEN BRINDAR LA COOPERACIÓN Y ASISTENCIA NECESARIAS A LOS GOBIERNOS DE SUS MUNICIPIOS, PARA QUE ÉSTOS LOGREN ARMONIZAR SU CONTABILIDAD, CON BASE EN LAS DECISIONES QUE ALCANCE EL CONAC.
- XII. ASIMISMO, ES NECESARIO CONSIDERAR QUE EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO FUE EMITIDO CON EL FIN DE ESTABLECER LAS BASES PARA QUE LOS GOBIERNOS: FEDERAL, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPALES, CUMPLAN CON LAS



OBLIGACIONES QUE LES IMPONE EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE CONTABILIDAD. LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS ENTE PÚBLICOS DE CADA ORDEN DE GOBIERNO DEBERÁN REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON DICHAS OBLIGACIONES.

- XIII. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO B DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, EN ESPECIFICO EL INCISO SEÑALADO, QUE REFIERE A LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL ACTIVO.
- XIV. EL PUNTO DOS DEL INCISO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN LO CONCERNIENTE A OBRAS PUBLICAS, REFIERE QUE EN EL SECTOR PUBLICO SE TENDRÁN QUE IDENTIFICAR PARA SU MANEJO Y REGISTRO CONTABLE TRES TIPOS DE OBRAS:
  - A. OBRAS PUBLICAS CAPITALIZABLES,
  - B. OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO, Y
  - C. OBRAS TRANSFERIBLES.

LA OBRA CAPITALIZABLE ES AQUÉLLA REALIZADA POR EL ENTE PÚBLICO EN INMUEBLES QUE CUMPLEN CON LA DEFINICIÓN DE ACTIVO Y QUE INCREMENTE SU VALOR.

LA OBRA DE DOMINIO PÚBLICO ES AQUÉLLA REALIZADA POR EL ENTE PÚBLICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE USO COMÚN.

LA OBRA TRANSFERIBLE ES AQUELLA REALIZADA POR UN ENTE PÚBLICO A FAVOR DE OTRO ENTE PÚBLICO.

- XV. QUE CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO, Y EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, SE SOLICITA A ESTE HONORABLE CABILDO LA BAJA DE LAS OBRAS QUE SE ENCONTRABAN REGISTRADAS EN EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, EN BASE A LO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), TODA VEZ QUE DE ACUERDO A LAS NUEVAS NORMAS LAS OBRAS DEBERÁN SER IDENTIFICADAS DE ACUERDO A SU NATURALEZA Y REGISTRARLAS EN EL NUEVO SISTEMA CONTABLE GUBERNAMENTAL.
- XVI. EN ESTE ORDEN DE IDEAS EL ARTÍCULO 94, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- XVII. QUE EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN V, DE LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, FACULTA Y OBLIGA A LOS REGIDORES A DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES ENCOMIENDE EL AYUNTAMIENTO, LAS COMISIONES SUSCRITAS CONSIDERAMOS REALIZAR EL ESTUDIO CONJUNTO Y SE DICTAMINE SOBRE **LA DESINCORPORACIÓN DE OBRAS QUE FORMABAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO, POR CORRESPONDER A OBRAS DE DOMINIO PUBLICO Y TRANSFERIBLES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.**

XVIII. QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SUSCRITA TENEMOS A BIEN PRESENTAR ESTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE SE HAN REALIZADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL ANÁLISIS, Y ACCIONES QUE SERÁN OBJETO DE **LA DESINCORPORACIÓN DE OBRAS QUE FORMABAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO POR CORRESPONDER A OBRAS DE DOMINIO PUBLICO Y TRANSFERIBLES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.**

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERADOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES QUE SUSCRIBEN PRESENTAN A ESTE HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

### **D I C T A M E N**

1.- SE AUTORICE Y APRUEBE **LA DESINCORPORACIÓN DE OBRAS QUE FORMABAN PARTE DEL PATRIMONIO POR CORRESPONDER A OBRAS DE DOMINIO PUBLICO Y TRANSFERIBLES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.** MISMO QUE SE ANEXA.- **A T E N T A M E N T E.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.-** C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- PRESIDENTE.- C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- MIEMBRO INTEGRANTE.- C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- MIEMBRO INTEGRANTE.- FIRMAS ILEGIBLES".

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EXPLICA QUE ES POR PARTE DE CONTABILIDAD HACER ESTE MOVIMIENTO YA QUE SE VAN A DIVIDIR EN 3,

- 1.- OBRA PÚBLICA CAPITALIZABLE
- 2.- OBRA DE DOMINIO PUBLICO
- 3.- OBRA TRANSFERIBLE.

ES UNA CLASIFICACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBRAS QUE SE VAN A MANEJAR, ES UNA CUESTIÓN TÉCNICA.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: TODAS LAS OBRAS PERTENECEN AL MUNICIPIO, PERO NO SON CAPITALIZADAS.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 13 VOTOS A FAVOR Y UNA ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

### **A C U E R D O**

ÚNICO.- SE AUTORIZA Y APRUEBA **LA DESINCORPORACIÓN DE OBRAS QUE FORMABAN PARTE DEL PATRIMONIO POR CORRESPONDER A OBRAS DE DOMINIO PUBLICO Y TRANSFERIBLES DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES.** MISMO QUE SE ANEXA.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIENDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-  
DOY FE.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES**

<b>C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ</b>	_____
<b>C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ</b>	_____
<b>C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ</b>	_____
<b>C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ</b>	_____
<b>C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA</b>	_____
<b>C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ</b>	_____
<b>C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ</b>	_____
<b>C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO</b>	_____
<b>C. PALOMA NOVELO ALDAZ</b>	_____
<b>C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ</b>	_____
<b>C. AMBROSIO LINARES AMAYO</b>	_____
<b>C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA</b>	_____
<b>C. JUAN ALVAREZ CAMPOS</b>	_____
<b>LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON</b>	<b>SÍNDICO MUNICIPAL</b>
	<b><u>AUSENTE</u></b>